



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-MPY/A.

Yunguyo, 03 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 01139-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 020-2023-MPY-GDS-SGFC-BH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 154-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 27 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 096-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 29 de marzo de 2023, el Proveído N° 2339-2023-MPY/GM de fecha 29 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5.3 del inciso 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales, en materia de participación vecinal asumen las competencias y ejercen las funciones específicas siguientes: "Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 2.2 del Inciso 2) del artículo 82°, en relación a las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, se tiene el Expediente N° 001139-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, presentado por el Presidente del Barrio Santa Rosa del Distrito y Provincia de Yunguyo, solicitando reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Barrio Santa Rosa elegida para dos años, para lo cual adjunta Acta de Elección de nueva Junta Directiva, Partida Registral N° 11008817 - SUNARP, Copia de DNIs, Nomina de miembros de la Junta Directiva, Memoria Descriptiva y Planos, y Relación de empadronados;

Que, la Subgerencia de Fortalecimiento de Capacidades mediante el Informe Técnico N° 020-2023-MPY/GDS-SGFC-BH, de fecha 27 de marzo de 2023, concluye en declarar procedente la solicitud presentada por el interesado, a fin de que se emita resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, por el periodo comprendido del 27 de Marzo del 2023 al 26 de Marzo del 2025, el mismo que es ratificado y suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social con el Informe N° 154-2023-YNCA-GDS/MPY;

